

**ADENDO No. 01**

**A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 6 DE 2017 CUYO OBJETO ES “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA E INTERNA, TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA, A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, ENVÍO DE CORRESPONDENCIA, PAQUETES Y OBJETOS POSTALES, DILIGENCIAS INSTITUCIONALES Y DOCUMENTOS AÉREOS GENERADOS POR LOS CEAD Y LA SEDE NACIONAL, Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 06 de 2017, mediante Resolución No.4891 del 4 de Abril de 2017.

Que hasta el 6 de Abril de 2017 a las 03:00 p.m., los proponentes cuentan con el plazo para presentar las respectivas observaciones a los términos de referencia, es así como el proponente COLVANES SAS (ENVIA), presenta entre diferentes observaciones, una relacionada con la certificación de transporte de sustancias peligrosas, por lo tanto el supervisor (Coordinador de Infraestructura física y de Mantenimiento) de la UNAD, analiza la solicitud correspondiente.

Que hasta el 17 de Abril de 2017, existe plazo para realizar adendas a los Términos de Referencia del proceso en cuestión, en consecuencia el Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento de la UNAD, al estudiar la observación remitida por COLVANES SAS (ENVIA), confirma la necesidad de ampliar el criterio de calificación, relacionado con la certificación de transporte de sustancias peligrosas, contenido en los términos de referencia del proceso de invitación pública No. 6 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, se modifica el ítem referente a **“CERTIFICACION TRANSPORTE SUSTANCIAS PELIGROSAS”** del numeral 8.3.2 **“CERTIFICACIONES y LICENCIAS (30 puntos)”**, de los términos de referencia del proceso de invitación pública No. 6 de 2017, los cuales estipulan que:

**“8.3.2. CERTIFICACIONES y LICENCIAS (30 puntos)**

(...)

CERTIFICACION	PUNTAJE
CERTIFICACION TRANSPORTE SUSTANCIAS PELIGROSAS	3

(...)”

Que de conformidad con lo descrito anteriormente, se modifica el texto del ítem referente a **“CERTIFICACION TRANSPORTE SUSTANCIAS PELIGROSAS”** del numeral 8.3.2 **“CERTIFICACIONES y LICENCIAS (30 puntos)”**, de los términos de referencia del proceso de invitación pública No. 6 de 2017, de los términos de referencia, los cuales quedarán así:

**"8.3.2. CERTIFICACIONES y LICENCIAS (30 puntos)**

(...)

CERTIFICACION	PUNTAJE
CERTIFICACION TRANSPORTE SUSTANCIAS PELIGROSAS	3

(...)

De acuerdo a la regulación vigente para el transporte de sustancias peligrosas, exige lo siguiente:

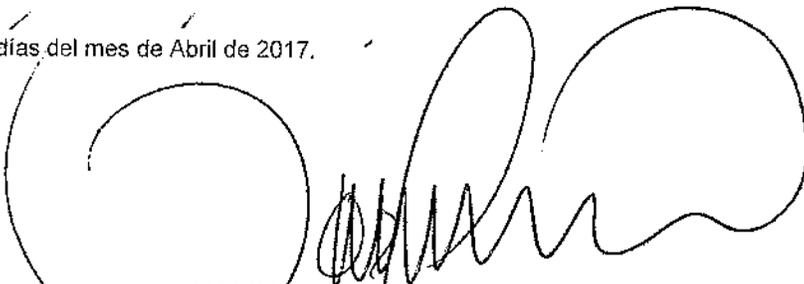
- A. Cumplir con el Decreto 1609 de 2002 y resolución 1223 de 2014.
- B. Códigos UN, Pictogramas de identificación de peligros y NFPA para el rotulado de los vehículos.
- C. Curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y su respectivo registro en la página de MIN TRANSPORTE.
- D. Vehículos dotados con KIT DE DERRAMES.

El proponente deberá aportar con su propuesta las certificaciones pertinentes al numeral c.

Adicionalmente debe entregar una carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con el numeral a, b y d, firmada por el representante legal."

Las demás cláusulas y formularios dentro de los términos de referencia de la invitación pública No. 6 de 2017, que no han sido modificadas se conservan tal y como fueron estipuladas inicialmente.

Dado en Bogotá, a los 17 días del mes de Abril de 2017.

  
**YOLIMA GARCIA**  
Coordinadora Jurídica y de Contratación  
Secretaría General - UNAD